



8 de marzo de 2022

(22-2115)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 8 de marzo de 2022, se distribuye a petición de la delegación de Colombia.

Resolución No. 00001578 del 9 de febrero de 2022 "Por la cual se establecen los requisitos para el registro ante el ICA de las empresas productoras, productoras por contrato semielaboradoras e importadoras de productos farmacéuticos, desinfectantes y/o ectoparasiticidas de uso veterinario y productos de higiene y embellecimiento de animales"

La República de Colombia comunica con relación al proyecto de resolución "Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro ante el ICA de las empresas productoras, productoras por contrato, semielaboradoras e importadoras de productos farmacéuticos, cosméticos, desinfectantes y/o ectoparasiticidas de uso veterinario", notificado el 9 de agosto de 2021 por la Organización Mundial del Comercio, mediante el documento G/SPS/N/COL/335, que éste ha sido expedido mediante la Resolución No. 00001578 del 9 de febrero de 2022 del Instituto Colombia Agropecuario ICA, publicada en el Diario Oficial No. 51.958 del 24 de febrero de 2022. La mencionada resolución deroga las disposiciones establecidas en la Resolución 77244 de 2020 notificada mediante signatura G/SPS/N/COL/313/Add.1.

https://members.wto.org/crnattachments/2022/SPS/COL/22_2013_00_s.pdf

Este addendum se refiere a:

- la modificación de la fecha límite para la presentación de observaciones
- la notificación de la adopción, publicación o entrada en vigor del reglamento
- la modificación del contenido y/o ámbito de aplicación de un proyecto de reglamento previamente notificado
- el retiro del reglamento propuesto
- la modificación de la fecha propuesta de adopción, publicación o entrada en vigor
- otro aspecto:

Plazo para la presentación de observaciones: (Si el addendum amplía el ámbito de aplicación de la medida anteriormente notificada en cuanto a los productos abarcados y/o los Miembros a los que puede afectar, deberá preverse un nuevo plazo para recibir observaciones, normalmente de 60 días naturales como mínimo. En otros casos, como el aplazamiento de la fecha límite anunciada inicialmente para la presentación de observaciones, el plazo previsto en el addendum podrá variar.)

- Sesenta días a partir de la fecha de distribución del addendum a la notificación y/o (día/mes/año): No se aplica.

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: Organismo nacional encargado de la notificación, Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección de Regulación
Calle 28 No. 13A-15, tercer piso Bogotá, D.C. Colombia
Tel: +(571) 6067 676
Correo electrónico: puntocontacto@mincit.gov.co
Sitio Web: <http://www.mincit.gov.co>

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria
Dirección Técnica de Asuntos Internacionales
Avenida Calle 26 No. 85B-09 Bogotá - Colombia
Tel: +(571) 332 3700
+(571) 288 48 00, Ext. 1510-1515
Correos electrónicos: asuntos.internacionales@ica.gov.co
jorge.garzon@ica.gov.co
Sitio Web: <http://www.ica.gov.co>

Texto(s) disponible(s) en: Organismo nacional encargado de la notificación, Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección de Regulación
Calle 28 No. 13A-15, tercer piso Bogotá, D.C. Colombia
Tel: +(571) 6067 676
Correo electrónico: puntocontacto@mincit.gov.co
Sitio Web: <http://www.mincit.gov.co>
